



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000305 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 02 JUL 2014

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000283-2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 22 de Mayo del 2012 y MEMORANDO Nº 434-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 02 de Julio del 2014;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional..., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000283-2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 22 de Mayo del 2012, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, al Abogado Miguel Angel Guevara Bustamante; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000305 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 10 2 JUL 2014

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Memorando No. 434-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 02 de Julio del 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la disposición de ratificación de la designación de Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4; disponiendo además se elabore el acto resolutive conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000305 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 02 JUL 2014



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

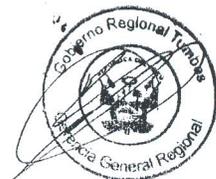
TEC. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACION del Abogado MIGUEL ANGEL GUEVARA BUSTAMANTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4; reiterándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)